República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2018 00328 00**

Téngase en cuenta que las partes permanecieron silentes frente al requerimiento realizado en providencia del 08 de junio de 2021 *(archivo 03)*, por lo que, al no existir ninguna petición por resolver, se dispone que permanezcan las diligencias en la secretaría.

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 43 del cuaderno principal se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Con todo, al encontrarse cumplidos los requisitos, se dispone que por secretaría se remita el expediente de la referencia a los juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bogotá, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE [1]**,**

[1]Decisión anotada en el estado Nº 056 de 24 de mayo de 2022.

d.p.b

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3664f9ad981711991df7dceca3ccf1347fd5b8f234ba684ccf3806e18ee059**
Documento generado en 23/05/2022 08:14:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica